

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43257 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 861/15 por auto de fecha 26/07/16 se ha declarado en concurso Voluntario y Abreviado al deudor EXIMFOOD MADRILEÑA, S.L., con CIF nº B-84833789 con domicilio en C/ Avena, nº 24, de Leganés-Madrid.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

-Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de EXIMFOOD MADRILEÑA, S.L., ADMINISTRADOR CONCURSAL ASESORAMIENTO INTEGRAL CONCURSAL Y DE LA INSOLVENCIA, SLP con domicilio en C/ Andrés Mellado, 27, 3º D, 28015 Madrid. Tno: 92 723 92 57, Fax: 92 423 27 97.

-También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: concursoeximfood@afeco.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Madrid, 5 de septiembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160062024-1